



# LEY QUE ELIMINA LA DESIGNACIÓN DE EMBAJADORES POLÍTICOS

---

*Congresista Alexander Lozano Inostroza*

*PL 6425*





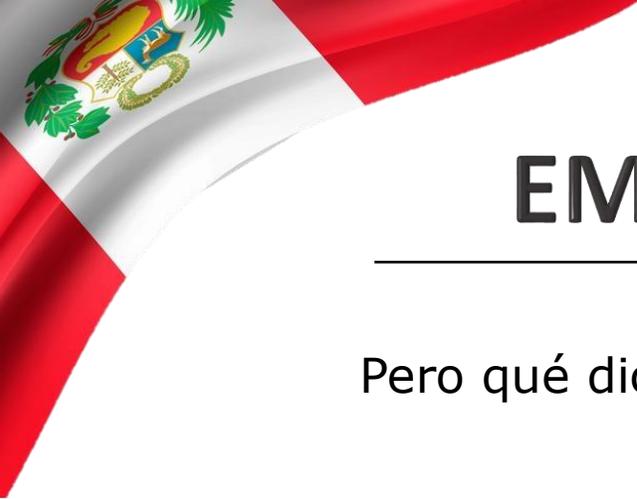
# EMBAJADORES POLÍTICOS

---

## **Artículo Único. - Eliminación de la designación de Embajadores Políticos**

Deróguese la Primera Disposición complementaria de la Ley 28091, Ley del servicio Diplomático de la República, y déjese sin efecto las designaciones realizadas en virtud a dicha disposición.





# EMBAJADORES POLÍTICOS

---

Pero qué dice esta Primera Disposición Complementaria de la ley N° 28091

***"PRIMERA. - Nombramiento de Embajadores por el Presidente de la República***

*Solo en casos excepcionales y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el **Presidente de la República puede nombrar como Embajador del Perú o representante ante organismos internacionales, sin pertenecer al Servicio Diplomático (...)**"*





# PAGO DE FAVORES

---

Dicha disposición, al otorgar facultad al Presidente de la República para designar a embajadores sin ser diplomáticos de carrera, tener formación adecuada o haber estudiado en la Academia Diplomática, conlleva a que muchas veces los denominados “**embajadores políticos**”, sean nombrados únicamente por influencia política, pago de favores o cualquier otro motivo subalterno.





# ¿EMBAJADORES?

---

**El presidente de la República puede, en virtud a esta disposición, nombrar embajadores políticos hasta en un 20% del total de los Jefes de Misión Diplomática y representaciones permanentes que el Perú tenga acreditados en el exterior, porcentaje demasiado elevado, toda vez que podría designar hasta la quinta parte de ellos únicamente por motivos políticos.**

**Caso de Luis Fernando Olivera Vega:** En el 2002, su designación como embajador del Perú en España, ocasionó graves problemas políticos y hay que destacar que dicha designación haya sido motivada como pago de favores políticos con el expresidente Toledo.

**Caso de Cristina Velita de Laboureix:** En el 2011, la obstetra de profesión, fue nombrada embajadora del Perú en Francia, dicha designación causó un gran revuelo en la clase política, toda vez que su mérito habría sido ser la testigo de matrimonio de la entonces pareja presidencial Humala – Heredia.

**Caso Walter Albán Peralta:** Designado entre el 2012 y 2013 como embajador del Perú ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) durante el gobierno de Ollanta Humala Tasso, designación que causó innumerables cuestionamientos civiles y políticos,

**Caso Guillermo Gonzales Arica:** El 2013 se le nombró como embajador del Perú en la República de Honduras durante el régimen de Ollanta Humala Tasso, esta designación fue el pago de un favor político.

**Caso Martín Vizcarra Cornejo:** El 2017, durante el mandato de Pedro Pablo Kuczynski, fue nombrado como embajador del Perú en Canadá, luego de un pedido de interpelación por el caso del Aeropuerto de Chincheros, en aquella ocasión, como Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Si bien estos son algunos de los casos más saltantes de designaciones de embajadores políticos, es necesario señalar que estos hechos se han manifestado en los últimos gobiernos, en algunos casos con mayor o menor cantidad, pero ha sido una constante.





# PROFESIONALES DIPLOMÁTICOS

---

El Artículo 118° de la Constitución Política del Perú establece que “corresponde al Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales y nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros”

La Ley del Servicio Diplomático de la República, Ley N° 28091, desarrolla ese aspecto y establece que *“El Servicio Diplomático es carrera pública y está integrado **por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales,** capacitados para ejercer la representación diplomática y consular, así como promover y cautelar los intereses nacionales en el ámbito internacional.*





# PROMOVER LA PARTICIPACIÓN

---

**En este sentido, el Estado promueve la formación profesional, entre otros, en los ámbitos de la diplomacia económica, de las inversiones, del comercio y el turismo, con el objeto de promover la participación del Perú en el proceso de integración económica.**





# MERITOCRACIA

---

**En la administración pública debe existir especialización y meritocracia, por ello, cuando se designan funcionarios públicos sin experiencia, dificultan el avance de la institución y dicha inexperiencia deviene en ineficiencia, que a su vez se traduce en gastos y pérdidas para el Estado, por tal motivo resulta necesario buscar la especialización de los funcionarios para lograr mejores resultados, situación que debe suscitarse en todos los niveles del Estado.**





# PROFESIONALES DIPLOMÁTICOS

---

Esta es una buena oportunidad para solucionar la situación descrita. Es claro que esta facultad otorgada al Presidente de la República está siendo mal utilizada, por lo cual es necesario que los embajadores tengan una formación rígida especializada y profesional, resultando que sin excepción sean egresados de la Academia Diplomática. Por tal motivo, estamos proponiendo eliminar la mencionada disposición complementaria.

*Muchas  
Gracias!*

